

## República de Colombia Juzgado Quinto Civil Del Circuito Santa Marta – Magdalena

Santa Marta, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001315300520180001502

ASUNTO: VERBAL REGULACIÓN DE CANON DE ARRIENDO

DEMANDANTE: CECILIA FERNÁNDEZ DE MANJARREZ

ELISA DIAZGRANADOS FERNÁNDEZ

OTILIA DIAZGRANADOS FERNÁNDEZ

MARTHA ISABEL DIAZGRANADOS FERNÁNDEZ

IVÁN FERNÁNDEZ COTES

SANTANDER FERNÁNDEZ ACOSTA

JACQUELINE VILLAFAÑEZ FERNÁNDEZ

DEMANDADO: FEDERICO BORNACELLY LLANOS

LOURDES MARTÍNEZ VEGA

Tal como lo posibilita el artículo 121 del CGP, prorróguese por 3 meses, el término para resolver la instancia.

Lo anterior a las dificultades que ha tenido, en lo corrido del año, para acceder a los expedientes, particularmente el que hoy concita la atención, lo que ha motivado a elevar reiteradas solicitudes a la respectiva área y Consejo Seccional de la Judicatura en aras de buscar la solución de la problemática y optimizar la prestación del servicio, sin

embargo, pese a los múltiples requerimientos, ha persistido la intermitencia en el servicio de internet.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARGENTRO VALLE PADILLA

JUEZ